

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Seis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00103-00.
Demandante: MIRYAM MANCERA RIVERA
Demandado: JHON MARIA RENDON ARCINIEGAS

Reconózcase personería al Dr. JUAN DAVID PRADA AUSIQUE, como apoderado judicial de los demandantes MIRYAM MANCERA RIVERA Y ANGELA PILAR AUSIQUE BELTRAN, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

En consecuencia, téngase por REVOCADO el poder conferido a la Dra. ANGELA PILAR AUSIQUE BELTRAN.

De otra parte, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. JUAN DAVID PRADA AUSIQUE, en escrito que precede, y de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C. G. del P., el juzgado

R E S U E L V E:

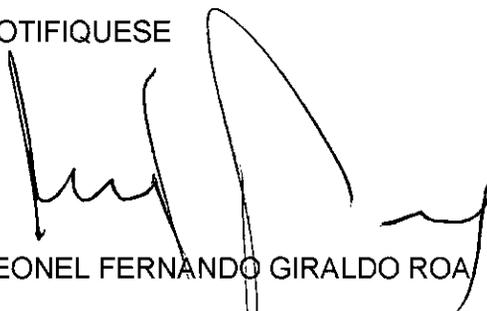
1º) ACCEDASE al retiro de la demanda RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por intermedio de apoderado por MIRYAM MANCERA RIVERA Y ANGELA PILAR AUSIQUE BELTRAN contra JHON MARIA RENDON ARCINIEGAS Y LADY JHOANA SINISTERRA.

Como consecuencia de lo anterior, ordenase la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

2º) En firme este proveído, desanótense y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.030 fijado en la secretaría del juzgado hoy agosto 9 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**